NOTA DNCP/DNC/N° 32.410 / 2016.

Asunción, 03 de Noviembre de 2016.

Señor:
CÉSAR DIESEL MARÍN, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA AL ADENDA N° 1 "CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE ASESORÍA E INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.189 EN FECHA (02/11/16). – ID N° 318.958

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Anexo B:
1.1. En el punto donde indica "formularios suscriptos por el oferente", no coincide con el anexo remitido, en cuanto a formularios y declaraciones juradas.
1.2. Se observa que indica "mayor puntaje en la comparación técnica". Favor ajustarse a lo establecido en el Dcto. 2190/03, que copiado dice "***se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido***".
1.3. Donde indica "no se presentará una oferta económica", Favor ajustarse a lo establecido en el Dcto. 2190/03, que copiado dice "***En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto***".

2. Matriz de evaluación:
2.1. El requerimiento "plan de trabajo replicado en lo establecido en el PBC", en este punto no se observa el criterio de evaluación, se sugiere también aclarar a que refiere "replicado", y cual sería la forma de presentación del mismo.
2.2. Numeral dos y tres: se consulta cuál sería la diferencia entre un requerimiento y otro, atento a que el cronograma de actividades ya cuenta con el alcance del mismo (Ver formulario TEC – 4, remitido en el presente llamado).

3. Matriz de evaluación, Capacidad del profesional:
3.1. Numeral 1, formación académica: no se visualiza requerimiento de formación académica, se observa que requiere experiencia del consultor.
3.2. Experiencia general y Específica: se sugiere aclarar a que refiere tanto la experiencia general como la específica.

4. Letra (d), Experiencia: se sugiere aclarar el requerimiento "deseable", y se consulta si no establecerá puntuación para los post – grado.

5. Criterios de evaluación: Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Consultoría" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

6. Punto 34, Anexo B:
6.1. Se consulta si considera ejecutable el plazo de "1 (un) día", en atención a que los Términos de Referencia Indica "Asesorar sobre uso, aplicaciones y conveniencias de implementación de Pavimento Rígido", "Dictar Charlas de interés sobre la materia", "Reunirse con autoridades nacionales, gremios y otros".

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alfam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC / DNCP

6.2. Observamos que establece "Sus actividades serán supervisadas por Gerencia Comercial. El informe final será realizado por la Gerencia Comercial", se solicita establecer un plazo para el iforme requeridos.

6.3. Observamos que indica "Dictar Charlas de interés sobre la materia, Reunirse con autoridades nacionales, gremios y otros, se consulta si no considerará indicar posibles lugares de realización de los mismos y la cantidad de participantes, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización.

7. Punto 35, Anexo B: no se observa el lugar donde se procederá a la entrega de los servicios a ser realizados.

8. Se observa que en el SICP indica "Declaración Jurada", debiendo ser la misma "Póliza o Garantía Bancaria", en atención a que este punto versa sobre el Seguro de Responsabilidad Profesional.

9. Formularios: la lista de formularios remitida se encuentra incompleta, no se observa el formulario de Garantía de Mantenimiento de ofertas.

10. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

11. Se solicita a la convocante remitir la respectiva lista de precios, en atención a que el art. 96 del Dcto.21909/03, establece que deberá recibir también propuestas económicas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovecham[illegible] la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Rubén Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.